



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0057 - 2019-GORE-ICA/GRAF

Ica, 16 ABR. 2019

VISTOS: INFORME 046-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 16 de abril del 2019, Carta N°001-CLA-2019 de fecha 16 de enero de 2019, Resolución N°0096-2018-GORE-ICA/GRAF de fecha 25 de mayo del 2018, Informe N° 52-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA, de fecha 21 de febrero del 2018, Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2017, Documento S/N de fecha 05 de diciembre de 2017, Memorando N°312-2017-GORE-ICA/GRSC, de fecha 9 de octubre del 2017, Memorando N° 415-2017-GORE-ICA-GRCTCC, de fecha 09 de octubre del 2017, Informe N° 077-2013-GORE-ICA/OAP-ALM de fecha 05 de octubre de 2017, Carta Notarial S/N de fecha 01 de agosto de 2017,

## CONSIDERANDO:

Mediante Carta N°001-CLA-2019 de fecha 16 de enero de 2019 y Carta Notarial S/N de fecha 01 de agosto de 2017, el Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atoccsa reiteró su requerimiento de pago por la entrega de diversos bienes (artículos de escritorio y oficina, de computo, de ventilación, entre otros) en el año 2016, en coordinación directa con la Subgerencia de Abastecimiento, en el cual exige el monto que se encuentra valorizado en S/144,536.49 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 49/100 Soles).

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO (CON IGV)	Especifica de gasto
1	TONER DE DIVERSOS MODELOS	60	43,334.36	23.15.11
2	MOUSE DE DIVERSOS MODELOS	13	325.00	23.15.11
6	DISCO CD	600	420.00	23.15.12
7	DISCO DVD	600	420.00	23.15.12
9	ESTUCHES PARA CD Y DVD	600	120.00	23.15.12
10	TINTA PARA IMPRESORAS	11	500.00	23.15.11
11	FUENTE DE PODER	1	65.00	23.15.11
14	ROSAS (UNIDAD)	300	3600.00	23.15.21
15	BATERIA (PILAS)	50	650.00	23.15.41
16	PAPEL FOTORAFICO (PAQUETE X20UN)	20	320.00	23.15.12
17	MANTEL VERDE	1	40.00	23.17.11
18	VASO ACRILICO (BRINDIS DE PROTOCOLAR)	500	300.00	23.17.11
19	CPU INTEL	11	31568.79	26.32.31
20	MONITOR LED	11	4732.97	26.32.11
21	FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA	2	39,760.00	26.32.11
12	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	1	1450.00	26.32.91
23	ESTABILIZADOR DE DIVERSOS MODELOS	13	845.00	26.32.94
13	SILLON GIRATORIO	4	1177.00	26.32.12
8	VENTILADOR DE DIVERSOS MODELOS	4	1177.00	26.32.91
3	SWICHT DE DIVERSOS PUERTOS Y MODELOS	10	3120.00	26.32.32
4	TECLADOS DE DIVERSOS MODELOS	3	1236.96	26.32.31
5	IMPRESORAS DE DIVERSOS MODELOS	7	280.00	26.32.31
22	CABLE UTP	1	1150.00	26.32.31
		2	986.42	23.15.41





# Gobierno Regional de Ica



24	DISCO DURO DE DIVERSOS MODELOS	3	1215.49	23.15.11
25	TOLDO DE LINO	1	3000.00	23.17.11
26	BOBINAS DE MALLA RACHER ROLLO X100M	2	2800.00	23.1.11.16
27	HILO PAVILO	4	100.00	23.199.199
28	ALAMBRE GALVANIZADO (ROLLO)	1	600.00	23.111.15
29	GRAPA, HOJA DE CIERRA Y CINTA AISLANTE	1	10.00	23.15.41
30	CABLE DE TELEFONO (ROLLO)	1	94.50	23.16.12
31	CARTUCHO DE IMPRESORA	1	60.00	23.15.11
32	PIZARRA	3	135.00	23.15.12
33	CONECTORES RJ45 CATEGORIA E6	120	120.00	23.15.41
Total			144,536.49	

Que, con documento de fecha 05 de diciembre de 2017 el Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atoccsa solicita celeridad efectiva para el pago de la deuda, indicando que en reiteradas veces ha enviado cartas solicitando el pago de la deuda contraída; precisó que, diversos bienes han sido recepcionados por la jefatura de la Subgerencia en el año 2016, considerando el requerimiento de las diversas dependencias, que resulta de la relación de bienes descritos en el presente literal por la suma de S/144,536.49 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 49/100 Soles).

Siendo así, que hay una entrega de bienes por la suma total de S/ 144,536.49 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 49/100 Soles), el cual ha sido verificado y corroborado por esta Subgerencia de Abastecimiento, y como resultado corroboró la entrega de artículos de escritorio y oficina, de computo, de ventilación, entre otros,

Mediante Resolución N°0096-2018-GORE-ICA/GRAF de fecha 25 de mayo del 2018, se Reconoce el pago a favor de CARLOS AQUILINO LEDESMA ATOCCSA, por la adquisición de diversos bienes para las dependencias del Gobierno Regional de Ica, hasta por el monto de S/ 144, 536.49 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 49/100 Soles).

Mediante INFORME N° 046-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA, de fecha 16 de abril del 2019, se concluye que está acreditado la adquisición de escritorio y oficina, de computo, de ventilación, entre otros, siendo esta sometida a la conformidad por parte del área usuaria, recomendado a la Gerencia de Administración y Finanza, determinar la aprobación del reconocimiento de pago a favor de NEGOCIOS PERU – VENTA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, representada por el Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atoccsa.

La Gerencia de Administración y Finanza mediante el proveído en el Informe N°046-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA, indicó a la Subgerencia de Abastecimiento la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago a la citada empresa.

El numeral 1) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2011-EF señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de



# Gobierno Regional de Ica



cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha si es que hubiera, debiendo imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal.

Por su parte, el artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con D.S. N° 126-2017-EF, señala que *el devengado, sea en forma total o parcial, se produce entre otros, como consecuencia de haberse verificado: a) la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) la efectiva prestación de los servicios contratados; c) el cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) de ser el caso.*

Siendo así, el reconocimiento de las deudas como el presente caso se encuentra regulado por el D.S. N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Es así que, según los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que *el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.*

Siendo así, el reconocimiento de pago por la adquisición de bienes para las diferentes dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica en el año 2016, por un monto de S/. 144,536.49 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 49/100 Soles) a favor del Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atoccca cuenta con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento conforme se advierte con el Informe N° 046-2019-GORE-ICA/GRAF/SABA.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2011-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con D.S. N° 126-2017-EF, el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado” aprobado con D.S. N° 017-84-PCM y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR de fecha 27 de octubre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** la deuda de ejercicios anteriores, a favor de Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atoccca, con RUC N° 10215208601, por la adquisición



# Gobierno Regional de Ica



de útiles de escritorio y oficina, de computo, Tóners, ventilación, entre otros; hasta por el monto de S/. 144,536.49 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 49/100 Soles)

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la Certificación N° 253, en el siguiente detalle:

Afectación Presupuestal	
Ítem	Descripción
Meta	042
Fuente de Financiamiento	Recursos directamente recaudado
Clasificador	2. 3. 1 5. 1 1
Monto en S/.	S/ 25,000.00

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** el pago por el monto de S/25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por adquisición de Tóner; el saldo pendiente será pagado de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia NOTIFICAR a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica la presente resolución y sus antecedentes.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa NEGOCIOS PERU – VENTA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, representada por el Sr. Carlos Aquilino Ledesma Atoccsa. y demás áreas vinculadas para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**C.P.C CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ**  
GERENTE REGIONAL

